

# PRINCIPALES NOVEDADES PARA LAS EMPRESAS

Ley del Aborto / Ley de Empleo / Ley Trans

7 de marzo de 2023

## LEY ORGÁNICA 1/2023, DE 28 DE FEBRERO DE 2023

POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 2/2010, DE 3 DE MARZO, DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

### Nacimiento de 3 situaciones incapacitantes:

1. Situación especial de incapacidad temporal para las mujeres con menstruaciones incapacitantes secundarias.
2. Situación especial de incapacidad temporal para la mujer que interrumpa su embarazo (aborto).
3. Situación especial de incapacidad temporal para la mujer embarazada desde el día primero de la semana 39 de gestación.

**¿Obligación de cotizar durante estas situaciones? Sí**

### ¿Quién asume el pago del subsidio?

- En el caso de menstruación incapacitante: el subsidio se abonará a cargo de la Seguridad Social desde el día de la baja en el trabajo.
- En caso de interrupción del embarazo o gestación desde el día primero de la trigésima novena semana de gestación:
  - Salario íntegro correspondiente al día de la baja, a cargo del empresario.
  - Subsidio desde el día siguiente al de la baja, a cargo de la Seguridad Social.

**Entrada en vigor:** 2 de marzo de 2023, si bien las disposiciones relativas a las medidas mencionadas entran en vigor el 1 de junio de 2023.

## LEY 3/2023, DE 28 DE FEBRERO DE 2023

### DE EMPLEO

**Objetivo:** promover y desarrollar la planificación, coordinación y ejecución de la política de empleo y garantizar el ejercicio de los servicios garantizados, contribuyendo a la creación de empleo, mejora de empleabilidad y reducción de **brechas de género**.

**Sustitución del Servicio Público de Empleo Estatal en la Agencia Española de Empleo.**

**Compromisos** de las empresas para acceder a los servicios de gestión de ofertas de empleo, información sobre contratación, apoyo en procesos de recolocación, etc:

- Planificación actividades formativas
- Comunicación de puestos vacantes
- Colaboración en la mejora de la empleabilidad

**Cambios normativos:**

- Inembargabilidad del SMI en su cuantía, tanto anual como mensual.
- Despidos colectivos. El informe preceptivo que emite la ITSS se pronunciará sobre la concurrencia de las causas del despido y constatará que la documentación aportada por la empresa se ajusta a lo legalmente exigido.
- Derogación del procedimiento de oficio derivado de comunicaciones de la autoridad laboral (artículo 148.d) LRJS)

**Entrada en vigor:** 2 de marzo de 2023

## **LEY 4/2023, DE 28 DE FEBRERO DE 2023**

**PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS TRANS Y PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI**

**Objetivo:** Obligación de contar con un plan de medidas y recursos para alcanzar **la igualdad de las personas LGTBI**, que incluya un protocolo de actuación para la atención del acoso o violencia contra las personas LGTBI.

**¿Qué empresas se ven afectadas?** aquellas con más de 50 trabajadores.

**¿Cuándo?** Plazo de 12 meses a contar desde el 2 de marzo de 2023.

**¿Cómo actuar?** Pendiente de desarrollo reglamentario el alcance y contenido.

- Derecho de los trabajadores a no ser discriminados por razón de:
  - Orientación e identidad sexual,
  - Expresión de género.
  - Características sexuales.
- Inclusión en la LISOS como infracción muy grave la discriminación y/o acoso por razón de las causas mencionadas, con sanción de multa hasta 225.018 euros.
- Régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de trato y no discriminación por las mencionadas causas que pueden llegar hasta los 150.000 euros, así como prohibición de contratación con la Administración Pública, entre otras.

**Entrada en vigor:** 2 de marzo de 2023

## ÁREA LABORAL

El equipo de laboristas que componen Ceca Magán Abogados es uno de los más reconocidos a nivel nacional e internacional, por su saber hacer desde hace **50 años**, cuando el despacho fue fundado por el prestigioso laborista Esteban Ceca Magán.

Somos expertos en la representación y defensa de cualquier aspecto en materia de **relaciones laborales y recursos humanos**, prestando servicios a Compañías Nacionales e Internacionales de prácticamente todos los sectores de actividad.

Contamos actualmente con un equipo de más de **45 abogados** liderados actualmente por **Enrique Ceca**, ofreciendo cobertura en el ámbito nacional e internacional y siendo capaces de ofrecer:

- **Calidad** y soluciones a medida
- **Experiencia**
- **Competitividad**
- **Agilidad**

## SOBRE NOSOTROS

**Somos un despacho especializado en las áreas clave del Derecho del ámbito empresarial.**

**Fundado en 1973**, en Ceca Magán Abogados contamos con 50 años de historia y hemos sido considerados como uno de los 20 principales bufetes nacionales.

Nuestros abogados especializados en las diferentes áreas han sido reconocidos por los más **prestigiosos Directorios internacionales** como Legal 500, Best Lawyers, Chambers & Partners y Leaders League.

Desde nuestras **oficinas en España**, la firma apuesta por la mejora continua para lograr la excelencia en el asesoramiento a clientes.

*#EstiloCeca*

[info@cecamagan.com](mailto:info@cecamagan.com)





**CECA MAGÁN**  
ABOGADOS

**(+34) 91 345 48 25**  
**info@cecamagan.com**

*#EstiloCeca*